

Santiago, 1 de abril de 2021.

VISTOS:

1. El documento de fecha 22 de enero del año 2021 (“**Notificación**”), correspondiente al Ingreso Correlativo N°05930-21, que notificó a esta Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) la eventual adquisición por parte de Nestlé Chile S.A. (“**Nestlé**”) del 100% de las acciones representativas del capital social de Chocolates del Mundo S.A. (“**La Fête**”), propiedad de Asesorías Camino Central Limitada, Asesorías e Inversiones Panamericana Norte Limitada y BBS Investment S.A. (en conjunto, las “**Vendedoras**” y, con Nestlé, las “**Partes**”) (“**Operación**”).
2. La resolución de fecha 5 de febrero de 2021, mediante la cual esta Fiscalía declaró incompleta a Notificación presentada por las Partes, y la presentación de fecha 19 de febrero del año en curso, ingreso correlativo N°07378-21, mediante la cual las Partes complementaron la Notificación.
3. La resolución dictada por esta Fiscalía, con fecha 1 de marzo de 2021, que dio inicio a la investigación Rol FNE F258-2021 (“**Investigación**”), de conformidad al Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores (“**DL 211**”).
4. El informe de la División de Fusiones de esta Fiscalía, de fecha 1° de abril de 2021.
5. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 39, 50 y 54 del DL 211.

CONSIDERANDO:

1. Que Nestlé es la filial chilena de Nestlé S.A., matriz del grupo empresarial multinacional, con sede en Suiza, denominado Grupo Nestlé, que participa en en la producción y comercialización de una gran variedad de productos alimenticios principalmente para el consumo masivo. En Chile, Nestlé comercializa alimentos para bebés, cereales para el desayuno, café, productos culinarios, productos lácteos, snacks y confitería, helados, alimentos congelados, agua embotellada, alimentos para mascotas y productos de terapia nutricional principalmente a través de los canales moderno y tradicional.
2. Que, las Vendedoras son sociedades constituidas en Chile, poseyendo cada una distintos objetos sociales¹, a saber: (i) Asesorías Camino Central Limitada, dedicada a la prestación de servicios de asesorías administrativas y comerciales y la inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, entre otros; (ii) Asesorías e Inversiones Panamericana Norte Limitada, cuyo objeto es el desarrollo y explotación de toda clase de inversiones de negocios mobiliarios e inmobiliarios, la prestación de asesorías financieras y de toda actividad relacionada para la consecución de dichos fines; y (iii)

¹ Notificación, p. 5.

BBS Investment S.A., dedicada, entre otras cosas, a la prestación de servicios de asesoría en materia de inversión, gestión de negocios y administración de empresas.

3. Que La Fête es una empresa chilena activa, principalmente, en la producción y comercialización minorista de productos de chocolatería *premium* y, marginalmente, de otros confites y productos no alimenticios.
4. Que la Operación corresponde a una de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211, puesto que consiste en la adquisición por parte de Nestlé del 100% de las acciones representativas del capital social de La Fête, lo que le permitiría influir decisivamente en su administración.
5. Que, en el marco de un análisis conservador, esto es, aquel que supone la existencia de un traslape horizontal entre las actividades desarrolladas por Nestlé y La Fête, con ocasión de la Operación se produciría una superposición principalmente en la producción y comercialización de chocolates². Asimismo, la Operación podría generar efectos de conglomerado al permitir la expansión de ciertos productos de Nestlé en las tiendas de La Fête.
6. Que, si bien no fue necesario realizar una definición exacta de mercado relevante de producto, se consideró como marco de análisis la producción y comercialización de chocolates en general, estimando plausible ciertas segmentaciones entre la producción y comercialización de chocolates *premium* y masiva.
7. Que, respecto al ámbito geográfico de los mercados afectados por la Operación, para efectos del análisis competitivo se consideró como marco de referencia un mercado geográfico nacional.
8. Que, para evaluar los efectos horizontales de la Operación, esta División hizo en primer lugar un análisis estructural en consideración a las participaciones de mercado de las Partes. A partir de ello, fue posible apreciar que, una vez perfeccionada la Operación, el índice Herfindahl – Hirschman (“**HHI**”) final correspondería a [1500-2000] con un cambio de [300-400], lo que refleja un mercado moderadamente concentrado.
9. Que, con el objeto de determinar la habilidad e incentivos de los riesgos unilaterales de aumento en precio y/o el detrimento de otras variables competitivas, se realizó además un análisis de cercanía competitiva entre las Partes. Con ello, se pudo verificar que Nestlé y La Fête no son competidores cercanos, principalmente en

² A partir de la información aportada en la Notificación y en su Complemento, esta División pudo constatar que, también en el marco de un análisis conservador, las Partes también superponen sus actividades en el mercado de galletas y helados. Respecto de este último mercado, resulta necesario mencionar que, si bien La Fête dejó de comercializar helados durante el año 2020, igualmente fueron considerados en el análisis competitivo.

cuanto (i) precio³; (ii) ocasión de consumo⁴; (iii) forma de distribución⁵ y (iv) proceso productivo e insumos⁶. En ese sentido, a la luz de la Investigación fue posible apreciar que La Fête compete más cercanamente con actores como Bozzo, Varsoviene, Völka o Moulie, mientras que Nestlé lo hace con mayor cercanía con Carozzi, Mondelez, Lindt, Arcor y otros.

10. Que, atendido lo expuesto, es posible descartar riesgos unilaterales horizontales en el mercado chocolates en atención a que las Partes no sería competidores cercanos.
11. Que, asimismo, en atención a que existen otros competidores alternativos cercanos a Nestlé y La Fête y a que la Operación no produciría un cambio estructural relevante del mercado, esta División considera que la Operación no generaría riesgos de naturaleza coordinada.
12. Que, finalmente, también fue posible descartar los posibles riesgos de conglomerado relacionados a la exclusión de rivales mediante el empaquetamiento de ciertos productos, ya que, por un lado, los potenciales afectados por dicha conducta no manifestaron mayores preocupaciones y, por otro lado, existen otros actores relevantes en los mercados relacionados.
13. Que, en razón de lo anterior, es posible concluir que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia en el mercado.

RESUELVO:

- 1°. - **APRUÉBESE**, de manera pura y simple, la Operación relativa a la adquisición de control en Chocolates del Mundo S.A. por parte de Nestlé Chile S.A.
- 2°. - **NOTIFÍQUESE** a las Partes en la forma prevista en el artículo 61 del DL 211.
- 3°. - **PUBLÍQUESE**.

Rol FNE F258-2021



CWM

RICARDO RIESCO EYZAGUIRRE
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

³ Al respecto, los actores de la industria señalan que existen diferencias importantes entre el segmento premium y masivo, con precios promedio de \$45.000 y \$15.000 pesos por kilo de chocolate, respectivamente.

⁴ Así, el chocolate comercializado en el segmento *premium* se adquiere principalmente para regalar. Por el contrario, el chocolate masivo tiene por objeto un consumo personal o familiar.

⁵ Los productores de chocolate *premium* se encuentran integrados verticalmente a nivel minorista y comercializan sus productos en sus propias tiendas. En cambio, los productores de chocolate masivo por lo general comercializan sus productos a nivel mayorista distribuyendo los mismos en los canales moderno y tradicional.

⁶ Los productores de chocolate *premium* utilizan como principal insumo coberturas de chocolates de alta calidad que luego temperan para poder producir sus propios productos. En cambio, los productores de chocolates masivos compran productos semi-terminados de cacao (i.e. licor de cacao, manteca de cacao y pasta de cacao) que luego del proceso de mezclado, refinado y conchado son transformados en el chocolate que servirá para producir el producto que se comercializa al consumidor final.